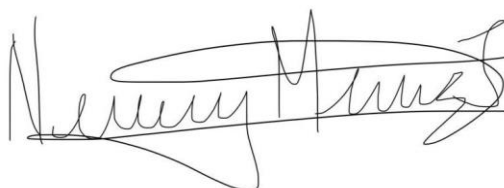


Informe Secretarial. Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral No. 2017-00013, informando que mediante decisión fechada 01 de octubre de 2022, se corrió traslado a las partes a fin de que presentaran la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. Sírvasse proveer.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a las partes a efectos de que se sirvan allegar la liquidación del crédito, incluyendo los pagos parciales reconocidos a favor de la demandada y que reposan en las planillas de pago, depurando las bases de datos, respecto al pago de aportes de ANDRES FELIPE HOLGUIN VELEZ y JORGE ELIECER APONTE CARDENAS, extrabajadores de HIDRORIOS S.A.S., so pena de dar aplicación al artículo 30 del C.P.T.

Notifíquese y Cúmplase.



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

HHSS

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 11 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.

Nancy M. Smith

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

//dei